

CLERHP ESTRUCTURAS, S.A.

## OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Murcia, 31 de julio de 2025

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a CLERHP Estructuras, S.A.:

### Acuerdos del Consejo de Administración

El Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día 28 de julio de 2025, acordó, entre otros, los siguientes asuntos:

**“Primero.- Ejecución de aumento de capital por conversión de obligaciones emitidas en el año 2021.**

Ejecutar el aumento de capital por conversión de obligaciones con base en el artículo 302 de la LSC acordado y elevado a escritura pública ante el notario de Murcia, D. Manuel González-Meneses García-Valdecasas el día 20 de diciembre de 2021, bajo el número 7.238 de su protocolo por la que se aprueba la emisión de obligaciones convertibles o canjeables en acciones, con expresa exclusión del derecho de suscripción preferente, así como la delegación en el Consejo de Administración, conforme al artículo 297.1.b) LSC, de la ejecución del aumento de capital de manera incompleta de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la LSC, en los términos indicados en dicha junta.

Previa solicitud a este Consejo, por los beneficiarios de las obligaciones, se acuerda convertir las obligaciones números 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, pertenecientes a INVEREADY CONVERTIBLE FINANCE 1, FCR, y la obligación número 14 que le pertenece en copropiedad y en proindiviso, en un porcentaje igual al 14% de la misma, y cuyo valor total asciende a ochocientos sesenta y dos mil trescientos sesenta y cinco euros con treinta y nueve céntimos (862.365,39 €), mediante la suma de:

(i) la emisión de seiscientos quince mil novecientos setenta y cinco (615.975) acciones ordinarias con un valor nominal de veinticuatro mil seiscientos treinta y nueve euros (24.639,00 €), y una prima de emisión de ochocientos treinta y siete mil setecientos veintiséis euros (837.726 €);

(ii) debido a la regulación realizada por el apartado 3.17 (4) del informe del Consejo de Administración aprobado por la citada junta y la condición de los bonos 6.(a), al resultar de esta operación fracciones, éstas deben ser redondeadas por defecto hasta el número

entero inmediatamente anterior para determinar el número de acciones ordinarias a entregar a cada bonista, por lo que la Sociedad deberá entregar en metálico a INVEREADY CONVERTIBLE FINANCE I, FCR la cantidad de treinta y nueve céntimos (0,39 €).

Además, convertir las obligaciones números 11, 12 y 13, perteneciente a INVEREADY CONVERTIBLE FINANCE CAPITAL, S.C.R., S.A., y la obligación número 14 que le pertenece en copropiedad y en proindiviso, en un porcentaje igual al 86% de la misma, y cuyo valor total asciende a cuatrocientos diecinueve mil quinientos veintinueve euros con once céntimos (419.529,11 €) mediante la suma de: (i) la emisión de doscientas noventa y nueve mil seiscientos sesenta y tres (299.663) acciones ordinarias, con un valor nominal de once mil novecientos ochenta y seis euros con cincuenta y dos céntimos (11.986,52 €), y una prima de emisión de cuatrocientos siete mil quinientos cuarenta y un euros con sesenta y ocho céntimos (407.541,68 €); (ii) debido a la regulación realizada por el apartado 3.17 (4) del informe del Consejo de Administración aprobado por la citada junta y la condición de los bonos 6.(a), al resultar de esta operación fracciones, éstas deben ser redondeadas por defecto hasta el número entero inmediatamente anterior para determinar el número de acciones ordinarias a entregar a cada bonista, por lo que la Sociedad deberá entregar en metálico a INVEREADY CONVERTIBLE FINANCE CAPITAL, S.C.R., S.A. la cantidad de noventa y un céntimos (0,91 €).

Por tanto, se acuerda ampliar el capital social, que hasta ahora era de seiscientos noventa mil doscientos cincuenta y un euros con cuarenta céntimos (690.251,40 €), en el importe de treinta y seis mil seiscientos veinticinco euros con cincuenta y dos céntimos (36.625,52 €), por lo que el capital social resultante queda fijado en setecientos veintiséis mil ochocientos setenta y seis euros con noventa y dos céntimos (726.876,92 €), mediante la emisión de novecientas quince mil seiscientas treinta y ocho (915.638) nuevas acciones ordinarias de cuatro céntimos (0,04 €) de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de un euro con treinta y seis céntimos (1,36 €), numeradas correlativamente de la 17.256.286 a la 18.171.923, ambas inclusive. Cada una de las 915.638 nuevas acciones son iguales, acumulables e indivisibles, que atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación.

Tras el aumento de capital, el capital social queda fijado en la suma de setecientos veintiséis mil ochocientos setenta y seis euros con noventa y dos céntimos (726.876,92 €), dividido en dieciocho millones ciento setenta y un mil novecientas veintitrés (18.171.923) acciones ordinarias de cuatro céntimos (0,04 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 18.171.923, ambas inclusive.

El aumento de capital se realiza por un importe total nominal más prima de emisión de un millón doscientos ochenta y un mil ochocientos noventa y tres euros con veinte céntimos (1.281.893,20 €), correspondiendo treinta y seis mil seiscientos veinticinco euros con cincuenta y dos céntimos (36.625,52 €) a valor nominal y un millón doscientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y siete euros con sesenta y ocho céntimos (1.245.267,68 €) a prima de emisión total.

**Segundo.- Modificación del artículo 5.º de los estatutos sociales.**

Como consecuencia de lo anterior, se procede a modificar el artículo 5.º de los estatutos sociales, el cual, en lo sucesivo, tendrá el siguiente tenor literal:

**ARTÍCULO 5.º - CAPITAL SOCIAL.**

*El capital social es setecientos veintiséis mil ochocientos setenta y seis euros con noventa y dos céntimos (726.876,92 €), dividido en dieciocho millones ciento setenta y un mil novecientas veintitrés (18.171.923) acciones ordinarias de cuatro céntimos (0,04 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 18.171.923, ambas inclusive, que integran una clase y serie únicas. El capital se encuentra totalmente suscrito y desembolsado.*

*Con carácter general y salvo en el caso de que en el acuerdo de aumento de capital y emisión de nuevas acciones se acuerde otra cosa, se faculta al Consejo de Administración para acordar la forma y las fechas en que deberán efectuarse los oportunos desembolsos, cuando existan dividendos pasivos y éstos deban ser satisfechos en metálico, respetando en todo caso el plazo máximo de 5 años.*

*Cuando los dividendos pasivos pendientes deban ser desembolsados mediante aportaciones no dinerarias, la Junta General que haya acordado el aumento de capital deberá determinar, asimismo, la naturaleza, valor y contenido de las futuras aportaciones, así como la forma y el procedimiento para efectuarlas y mencionando expresamente el plazo, que en ningún caso podrá exceder de 5 años, computados desde la constitución de la sociedad o, en su caso, desde la fecha de la adopción del correspondiente acuerdo de aumento de capital."*

Con fecha 29 de julio de 2025 se elevó a público el acuerdo de ampliación de capital referido anteriormente, habiéndose solicitado su inscripción en el Registro Mercantil.

Se hace constar que, de acuerdo con la Circular 3/2020, la información puesta a disposición de los accionistas y del público en general ha sido confeccionada bajo la exclusiva responsabilidad de la entidad emisora y de su Consejo de Administración.

Atentamente,

**D. Juan Andrés Romero Hernández**

Presidente y Consejero Delegado de CLERHP Estructuras, S.A.